



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

En sesión plenaria de fecha 14 de marzo de 2014, se aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora del establecimiento de zona peatonal en el término municipal de La Revilla y Ahedo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En La Revilla y Ahedo, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde,  
Juan Carlos Martín de Juan